



• C/ Platón, 1 (traseras local 1)
 • 06800 MÉRIDA
 • Tlf.: 924 31 09 27 / fax 924 31 82 35
 • e-mail: e-balonmano@e-balonmano.com



Acuerdos Asamblea General Ordinaria 2021

- Adaptación de nuestra normativa al Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM en su artículo 22.

ARTÍCULO 22.- Todos los equipos participantes en las competiciones de ASOBAL, División de Honor Plata masculina y División de Honor Femenina, están obligados necesariamente a mantener, durante toda la temporada deportiva un equipo de categoría juvenil, un equipo de categoría cadete y un equipo de categoría infantil del mismo club que participen en las competiciones oficiales correspondientes. En el resto de competiciones estatales sénior masculinas y sénior femeninas, están obligados necesariamente a mantener, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior, un equipo de categoría juvenil, y otro de categoría cadete o infantil del mismo club.

En atención a la actual crisis sanitaria, social y deportiva, provocada por la pandemia del COVID19, así como la incertidumbre de su evolución pero que afecta a los clubes en su futuro inmediato, de forma excepcional y para la temporada 2020/2021, tanto en Primera División masculina como en División de Honor planta femenina, los clubes participantes estarán obligados única, pero necesariamente, a tener dos equipos en dos categorías diferentes, de entre juvenil, cadete e infantil.

En cualquier caso, deberán ser de la misma condición, es decir, masculinos para los sénior masculinos y femeninos para los sénior femeninos.

El club que no cumpla con este requisito, será sancionado conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

A los efectos anteriores no se contabilizarán los equipos pertenecientes a clubes filiales.

Los clubes participantes en competiciones estatales, deberán acreditar, mediante la presentación de certificación acreditativa de dicha circunstancia, ante el Departamento de Competiciones de la R.F.E.B.M. y antes de la finalización de la primera vuelta de la competición en la que participen que cumplen con el número de equipos de base exigidos.

- Convenios de Filialidad entre equipos Sénior y y Juveniles. Requisitos:
 - Nº de juveniles autorizados en Actas (Mínimo 3-máximo 5).
 - Sanciones por incumplimiento:
 1. Apercibimiento.
 2. Alineación Indebida.
- Mantener la estructura de Competición (siempre que sea posible) de unión de Competiciones Juvenil-Cadete e Infantil-Alevín. Par ello se incluirá de nuevo Liga Regular en la Categoría Alevín. Los encuentros de Juveniles y Cadetes, deberán jugarse SIEMPRE en el mismo pabellón y en horarios continuados.

.....